

	FORMATO										VERSIÓN: 7 F01-PR-ALI-02 FECHA EDICIÓN 05-03-2020
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 OFICINA PRODUCTORA : DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS - 500

Hoja No.

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCION			DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS			
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S				
									D	S	SB	
500	40	<p><input checked="" type="checkbox"/> DERECHOS DE PETICION</p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de derecho de petición * Respuesta de derecho de petición 	Papel	Papel	1	9		X	X			
500	32	<p><input checked="" type="checkbox"/> INFORMES</p> <p><input type="checkbox"/> Informes a Entes de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> * Comunicación Oficial de Solicitud de información * Informe * Comunicación Oficial Externa de remisión del informe 	Papel	Papel	1	9	X	X				

1 de 3

Para referencia a las peticiones, quejas reclamos y solicitudes que inducen un perjuicio material y/o jurídico ante la Entidad. El Derecho de Petición es fuente primaria para la Historia Pública, la Historia del Derecho y la Historia Institucional de los entidades ya que permite revelar las transformaciones del derecho de petición como instrumento de comunicación entre los ciudadanos y el Estado. De igual forma, estos documentos revelan los cambios en los procedimientos administrativos realizados por las entidades para garantizar este derecho. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), el cual es conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencia el cumplimiento de la función asignada a la dependencia.

Quitando los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento establecido en la documentación de fondo. Transcurrido el tiempo de retención establecido en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central, se transmite o transfiere el expediente en el Archivo de Gestión y se cumplen con la legislación que regula los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión.

Quitando los tiempos en el archivo central a los expedientes se les realiza selección cuantitativa del 10% por producirse anualmente como población las transferencias realizadas durante el año vigente seleccionando las unidades documentales por muestra aleatoria simple.

A pesar de su importancia, en algunos casos este seña se produce en grandes cantidades, por lo cual se recomienda una selección cuantitativa, que se ejemplifica a continuación:

Sobre los derechos de petición de interés general, se dice que a parte de una solicitud individual se resuelven peticiones de grupo, que son peticiones que se presentan en nombre de un colectivo o en representación de intereses colectivos, en riesgo que requieren las necesidades de grupos étnicos, religiosos, culturales, nacionales, de derechos humanos, comunidades campesinas, colectivos de defensa de la diversidad sexual, colectivos de viudas, colectivos de personas en condición de desaparición, derechos de petición que expresan quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario, derechos de petición que implica la expresión de derechos mínimos vitales expresados en las sentencias T-426 de 1992, T-005 de 1995, T-015 de 1995, T-144 de 1995, T-191 de 1995, T-60 de 1996, T-284 de 1996, SL-052 de 1999 de la Corte Constitucional y los derechos de petición que implica la expresión de los derechos fundamentalmente señalados en el Capítulo 1 de la Constitución Política de Colombia. Los expedientes seleccionados se conservarán en su soporte original y se reproducirán el medio técnico establecido en la legislación de fondo. (Ver documento Archivado o Digitalizado el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca). Para la elaboración de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1620 del 2015 art. 14 artículo 2.2.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca o un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema. Proceso de elaboración: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y puesta de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento Archivado o Digitalizado el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca). Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Constitución Pol. Colombiana, Arts. 20, 23, 73 y 74, Código Contencioso Administrativo, Art. 32, Ley 489/1996, Art. 17, Ley 594 de 2000, Ley 1795 de 2015.

Quitando los tiempos de retención en el archivo central se cumplen el proceso establecido en el Decreto 1620 del 2015 art. 14 artículo 2.2.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca o un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema. Proceso de elaboración: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y puesta de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento Archivado o Digitalizado el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca). Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Decreto No. 607/2000, Decreto 3199/2005.

Documento donde se registran las respuestas o solicitudes realizadas por los Entes de Control a la Entidad. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital) el cual se encuentra conformado con documentación que posee valor secundario histórico, e informativo misionero.

Quitando los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento establecido en la documentación de fondo, teniendo en cuenta la prescripción y caducidad de los documentos. Se realizan 10 transferencias anuales, de acuerdo a la documentación que posee valor secundario histórico del expediente.

Por lo tanto van ser finalizadas los niveles de retención, se conservan de fondo permanentemente el soporte original y se imprime al medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o digitalización. (Ver documento Archivado o Digitalizado el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca). Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1985 de 2013.

Normatividad aplicable externa: Ley 607/2000, Decreto 3199/2005.

	FORMATO TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 7 F01-PR-ALI-02 FECHA EDICIÓN 05-03-2020
--	--	--

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 OFICINA PRODUCTORA : DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS - 500

Hoja No.

2 de 3

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	
500 32	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES <input type="checkbox"/> Informes de Gestión * Comunicación Oficial de Solicitud Informe * Informe * Comunicación Oficial Interna de remisión del Informe	Papel Papel Papel	1	4		X		Documento donde se presentan los informes o establecerán resultados por las dependencias de acuerdo con su plan de acción. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), conformado por documentos de valor Administrativo. Cumpliendo los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia, se borran 5 años como tiempo máximo en su etapa semántica, después del cierre administrativo del expediente, frente a su prescripción o caducidad permitiendo su eventual reutilización para algún requerimiento. Se elimina la totalidad de la serie documental por carecer de valores secundarios y encontrarse consolidada en la Oficina de Planeación y Prospectiva en la Subserie Informes de Gestión. Para la eliminación de los expedientes no cumplidos el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 28.2.2.5, que será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina de Planeación y Prospectiva en la Subserie Informes de Gestión. Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y ciclos de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción). Normatividad aplicable interna: Decreto N° 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Ley 223/1995, Art. 47, Ley 693/2000, Ley 951/2005, Decreto 3199/2012
500 200	<input checked="" type="checkbox"/> INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS <input type="checkbox"/> Inventarios Documentales Archivos de Gestión * Comunicación de remisión de transferencia * Inventario Documental	Papel Papel/XLS	1	4		X		Instrumento archivístico de control y recuperación que describe de manera clara y precisa las series o series de los documentos que se han transferido y se encuentran en el Archivo Central. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital) el cual se encuentra conformado con documentación que posee valor Preservativo. Cumpliendo los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se elimina, por carecer de valores primarios y estar consolidado en el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca en la Subserie Documentos Inventarios Documentales de Archivo Central. Normatividad aplicable interna: Decreto N° 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Ley 594/2000, Acuerdo 042/2002
500 100	<input checked="" type="checkbox"/> INSTRUMENTOS DE CONTROL <input type="checkbox"/> Instrumentos de control y seguimiento en Participación de Reuniones de Consejos, Juntas o Comités * Convocatoria * Lista de Asistencia a reuniones internas * Acta de Reunión * Documento Soporte	Papel Papel Papel Papel	1	4		X	X	Documento que incluye la participación y decisiones que se realizan en forma determinada y que pueden ser realizadas tanto al interior como exterior de la Entidad. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencia el cumplimiento de la función asignada a la dependencia. Cumpliendo los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión y el Archivo Central, se borran 5 años como tiempo máximo en su etapa semántica, conforme a la participación o conclusión de la reunión del organismo o autoridad del expediente. Cumpliendo los tiempos en el archivo central a los expedientes seña la tasa selectiva consistente del 10% por protección anual tomando como población las transferencias realizadas durante el año de vigencia seleccionando los unidades documentales por muestra aleatoria simple. Los expedientes seleccionados se conservan en totalidad en su soporte original y se reproducción al medio digital establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento introducción). Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 28.2.2.5, que será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina de Planeación y Prospectiva en la Subserie Documentos de Control. Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y ciclos de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción). Normatividad aplicable interna: Decreto N° 1985 de 2013.

	FORMATO											VERSIÓN: 7 F01-PR-ALI-02 FECHA EDICIÓN 05-03-2020
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL											

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 OFICINA PRODUCTORA : DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS - 500

Hoja No.

3 de 3

CÓDIGO			SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES			SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
D	S	SB	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S				
500	42	17	<input checked="" type="checkbox"/> POLÍTICAS <input type="checkbox"/> Política Pública para Asuntos Agropecuarios * Memorando de Justificación * Propuesta Acto Administrativo * Documento Técnico * Comunicación Oficial externa socialización de la Política * Política	Papel / Pdf Papel / Pdf Papel / Pdf Papel / Pdf	1	S	X	X				<p>Comisaría en entregar conceptos, metodologías y herramientas que permitan mejorar la calidad de la formulación e implementación de las políticas públicas de asuntos agropecuarios, además permitir orientar la gestión de un gobierno para alcanzar sus objetivos.</p> <p>Expediente en Soporte Híbrido (Físico / Digital) el cual se encuentra conformado con documentación que posee valor patrimonial hasta su eliminación.</p> <p>De acuerdo los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia, teniendo en cuenta la prescripción y caducidad de los documentos; se conserva hasta 10 años como tiempo máximo, elevando del criterio del expediente.</p> <p>Por lo tanto una vez finalizados los tiempos de retención, se conservará de forma permanente en su soporte original y se apropiará el medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización (Ver documento introducción), por su valor histórico para la entidad y por su naturaleza, con fines de respaldo y consulta.</p> <p>Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1985 de 2013.</p> <p>Normatividad aplicable externa: Ley 1521/1994, Ley 459/1998, Art. 58</p> <p>Documentos Corpos, Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública GP-1000, 2009.</p>

CONVENIENCIAS :

- = SERIE DOCUMENTAL
- = SUBSERIE DOCUMENTAL
- * = TIPOLOGÍA DOCUMENTAL
- CT = Conservación total
- E = Eliminación
- M = Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)
- S = Selección

FIRMAS RESPONSABLES

Secretaría General

Coordinador Grupo Gestión
Documental y Biblioteca

Cludad y Fecha

Bogotá, 30/06/2021 - Acta de Comité N° 2 -2021